

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO**

PO BOX 41149  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1149  
TEL. (787) 723-4242/FAX (787) 723-4699  
www.casp.pr.gov

**MEMORANDO ESPECIAL NÚM. CASP ME-2014-5**

**A: TODO EL PERSONAL DE LA CASP**

**DE: LAUDELINO F. MULERO CLAS  
PRESIDENTE**


**ASUNTO: DEROGACIÓN DE REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO  
SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE  
EMPLEADOS DE LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO.**

---

**I. Introducción**

La Comisión Apelativa del Servicio Público (Comisión) fue creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 2, aprobado el 26 de julio de 2010. Lo anterior, al fusionar la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH) y la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público (CRTSP).

Luego de evaluar la reglamentación interna vigente de las extintas CASARH y CRTSP, se han identificado varios Reglamentos, Órdenes Administrativas y Memorandos Especiales que están resultando obsoletos, redundantes o no complementan la reglamentación interna que habrá de entrar en vigor próximamente. El propósito de este Memorando Especial es notificar la derogación de dicha reglamentación interna e informar sobre la adopción del siguiente Reglamento:

- 
1. Reglamento sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño y Desarrollo de Empleados.

**II. Base Legal**

Se emite el presente, en virtud de la facultad expresa que confiere el Artículo 9 (e) del Plan de Reorganización Núm. 2, *supra*, al Presidente de la Comisión para aprobar la reglamentación administrativa necesaria para viabilizar un eficaz y adecuado funcionamiento de la Comisión.

**III. Disposiciones**

Los Reglamentos, Órdenes Administrativas y Memorandos Especiales que se derogan son los siguientes:

<b>Reglamento, Orden o Memorando Derogado</b>	<b>Agencia</b>
OA-2004-2005-004 Procedimiento para la Evaluación de Desempeño de los Empleados de la CRTSP	CRTSP

El Reglamento que se adopta es el siguiente:

1. Reglamento sobre Sistema de Evaluación del Desempeño y Desarrollo de Empleados.

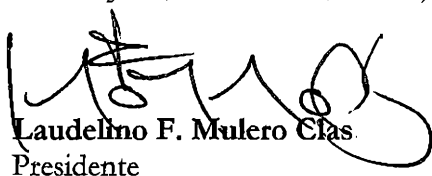
En un término que no excederá de treinta (30) días calendarios a partir de la entrada en vigor del Reglamento, los Supervisores de la Comisión encargados de la administración del Sistema de Evaluación del Desempeño y Desarrollo de los Empleados, llevarán a cabo una Entrevista Inicial con todos los empleados de su División. En esta entrevista el Supervisor:

1. discutirá los Reglamentos, Órdenes y Memorandos de la Comisión aplicables al empleado;
2. le proveerá copia del Formulario de Evaluación y de la Hoja de Deberes del empleado y discutirá los mismos con el empleado; y
3. discutirá el Sistema de Evaluación del Empleado haciendo énfasis en los factores de evaluación y los criterios específicos del puesto.

#### IV. Vigencia

Las disposiciones de este Memorando Especial, así como el Reglamento adoptado, entrará en vigor el 5 de junio de 2014.

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de junio de 2014.

  
Laudelino F. Mulero Clás  
Presidente